



Documentos  
26/9/21  
3242

Santiago del Estero, Septiembre 20 de 1921

Al Señor Vocal del H. Consejo Nacional de Educación

Dr Juan P. Ramos

Buenos Aires

Complacido elevo en 58 fs Útiles nuevos trabajos destinados al "Folklore Argentino", deseando que de ellos pudiera utilizarse alguna parte.

En cuanto al significado de muchos de los apodos a que hace referencia en su carta, debo manifestarle que, en su mayoría derivan de nombres, como de Petrona- Pichu, Catalina-Catu, Antonia-Antu; otros de defectos físicos asi: Moto por falta de una pierna, brazo, mano o dedo; Largo se le dice a un individuo alto, delgado o flaco, llegando muchos a ser designados cual si se tratase de un animal: perro, zorro, curro, euchi, icancho, chullila, catita, caranchi, etc , y por mofa medio-pelo, chanchone, cacaceno, ura-pelo , etc, y por cariño chichina, nichona, tetela, schindi, etc, etc, vocablos todos consagrados por la costumbre y rigurosamente considerados resultan de valor eminentemente regional.

Debo hacer presnte que, en nuestro medio es más facil conocer a determinadas familias y personas por el apodo y no por su nombre y apellido.

Saluda a vd con especial consideración y respeto.

Pedro A. Obregón



LEY 4874

FOLKLORE ARGENTINO

CLASIFICACIÓN

Punto: Raj Locuciones, giros, frases  
modismos, provincialismos

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Localidad Ciudad de Santiago del Estero  
Escuela Nacional N° Inspección Nacional  
Nombre del maestro Pedro A. Abregú  
Persona que la narró De uso corriente y del dominio del  
Edad de esta persona pueblo  
Sabén que la conocen otras personas?  
Otros datos

Firma del maestro remitente

Sección Escolar a cargo del Visitador Don

AÑO 1921

ECOS DEL PASADO

VICIOS DE DICCIÓN

SE DICE:

Tatai por papá

Mamaí por mamá

Hospital por hospital

Melitar por militar

Polecia por policia

Tenelde por tenedle

Perlado por prelado

Al derredor por al rededor

Academias por academias

Pecultosa por dificultosa

Traendo ..... por..... trayendo

Se vamos..... por..... nos vamos

Donde que está..... por..... donde está

Mesmo..... por..... mismo

Quero..... por..... quiero

Abuelo..... por..... abuelo

Mijo..... por..... mi hijo

Dejuero..... por..... es así

Safo..... por..... excepción

Vení po chey

Pande te has ido

Ponde has andao

Quetey dicho paque te enojas po

Aurita de habia dar un seco

Errando hey acertao

Aqui mismito lo mataron a ño Lucas

No Juancho ha matao un suri, hermanitu

Dos machaos (borrachos) han peliao tempranito nomás

Mamai, quero más api (mazamorra) po

Ley pegao un garrotazo al "perro loco" y loy tirao pantarea

Dice mi mamai quetal habrá amanecido, y que le prieste el uflador

Mi ñañay (hermano) le hace preguntar si recibió carta de ño Usta (Eus-

taquio)-Viday, dile que, que años falleció en Tujman, enfermao con la

virguela

Maxi	per	Maximo
Dolo	per	Dolores
Isidoro	per	Isidoro
Eco	per	Eudoro
Marshi	per	Marcelo
Anta	per	Antonino
Anacu	per	Anastasio
Balta	per	Baltasar
Berna	per	Bernardino
Napu	per	Napoleon
Nico	per	Nicolas
Nico	per	Nicolas
Uchi	per	Eusebio
Antuex	per	Antenor
Ota	per	Octavio
Ista	per	Eustaquio
Grigo	per	Gregorio
Abreha	per	Abraham
Condi	per	Candelario
Wene	per	Wenceslao
Alis	per	Alexandro
Gono	per	Genovario
Susti	per	Sustinciano
Sehara	per	Salvador
Rafa	per	Rafael

r  
Eus-  
la

Catu	per	Carolina
Liehu	per	Libona
Catu	per	Catalina
Meca	per	Maria
Meichi	per	Mercedes
Eteleta	per	Eteleta
Schalu	per	Salomé
Chaveta	per	Isabel
Cunzehi	per	Concepción
Mauga	per	Magdalena
Cori	per	Corina
Filo	per	Filomena
Ceno	per	Cenovera
Pura	per	Purissima
Moona	per	Monica
Coca	per	Constantina
Sehili	per	Celina
Erini	per	Trinidad
Charo	per	Rosario



4  
5

LEY 4874

FOLKLORE ARGENTINO

CLASIFICACIÓN

Punto: B-b Nombre con que vulgarmente se designan los animales

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Firma del maestro remitente

Localidad: Ciudad de Santiago del Estero  
Escuela Nacional N°: Inspección Nacional  
Nombre del maestro: Pedro A. Abregó  
Persona que la narró: Todos los habitantes del territorio de  
Edad de esta persona: la provincia concenallaga, caud  
Sabén que la conocen otras personas?  
Otros datos:

Sección Escolar a cargo del Visitador Don

AÑO 1921

ECOS DEL PASADO

Nombre con que se designan los animales

- Mamboreta conocido por mata piojo-predicador o adivino
- Cigarra " " Chicharra
- Aguael " " Tinticaballo
- Luciernaga " " Sucutuco
- Grillo " " Chilebte
- Caracol " " Choro
- Sa'balon " " pescado
- Sáfolo pequeño " " mujarritas
- Lagarto verde " " lagartija-verde
- Asno " " burro-jumento
- Cerdo " " chuchino-cochino-sugi-puerco

Gato.....	conocido	por	museha-mischi
Colosoma.....	"	"	biho hediondo
Peloposus figulas..	"	"	"San Jorge"
Canta'ridas.....	"	"	bichos moros
Escarabajos	"	"	champs y acatangas
Scops brasilianus	"	"	aliliuco
Buho magallanicus	"	"	quitilipi
Glaucidium ferox	"	"	rey de los pa'jaros
Colibri	"	"	pica-flor, dominico
Cardenal	"	"	gorram pua
Cotorra	"	"	cata- catita
Tordo	"	"	huifi
Golondrina	"	"	chullala
Paloma chica	"	"	urpillita
Diplopterus naevius	"	"	erispin.
Geococitta cunicularia	"	"	camante
Hydropsalis furcifera	"	"	atija catino
Bucco maculatus	"	"	dormilon.
Ceryle americana	"	"	martia pescador
Lenconerpes dominicanus	"	"	boyero
Campephilus bolivi	"	"	carpintero
Buteo	"	"	quetuvf
Pyrocephalus rubinus	"	"	churrinhe



<i>Tyrannus violentus</i>	conocido	por	tijerlla
<i>Anthus correndera</i>	"	"	sachila
<i>Troglodytes furvus</i>	"	"	carrasquita
<i>Sycalis luteola</i>	"	"	icameho amarillo
<i>Ortalis canicollis</i>	"	"	charata
<i>Avestruz</i>	"	"	suri
<i>Dicholephus Burmeisteri</i>	"	"	chufa de campo
<i>Phimosus infuscatus</i>	"	"	sofalo
<i>Fulica amarillata</i>	"	"	gallareta
<i>Podilymbus podiceps</i>	....zambullidores	-	chumuco
<i>Cervus rufus</i>	.....corzuela	.....	- sachu cabra
<i>Hydrochoerus capybara</i>	....carpineho	....	miquilo
<i>Cavia leucoblephora</i>	.....	.....	cois
Raton	.....minero	....	laucha....ucucha
<i>Canis entrerianus</i>	.....	.....	mayu-atoj
Armadillo	.....	.....	pihi
Tortuga	.....rumi-ampatu	-.....	hualo
Sapo	.....	.....	ampatu
Pirineho	.....afregero	.....	icameho
Mariposa	.....	.....	pipinto



LEY 4874

FOLKLORE ARGENTINO

CLASIFICACIÓN

Punto: B-a Plantas medicinales

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Localidad..... Ciudad de Santiago del Estero.....

Escuela Nacional N°..... Inspección Nacional.....

Nombre del maestro..... Pedro A. Abregú.....

Persona que la narró..... Es del dominio de todos los habitantes.....

Edad de esta persona..... de esta provincia.....

Saben que la conocen otras personas?.....

Otros datos.....

..... Sección Escolar a cargo del Visitador Don.....

Firma del maestro remitente

AÑO 1921

ECOS DEL PASADO

PLANTAS MEDICINALES-DE AP LICACION COMUN

Aguaribay-terebinto....en forma de té para indigestiones

Achicoria silvestre.....en baños para reumáticos

Achira .....en baños .....para resfriados

Aji del monte.....en fricciones para resfriados

Albarillo.....en té .....para cólico

Altamisa.....en té.. ..... como abortivo

Aneche.....en baños .....para resfriados

Atamisqui.....en té... .....como abortivo

Azahar del campo.....en té... .....para los cardíacos

Barba del monte.....en baños .....para resfriados

Bejuco- y Bejuquillo....en baños. ....para resfriados

Café del monte.....en té para indigestiones

Cardon santo.....en té para la tos

Cedrón.....en té para cardíacos

Cedrón del monte.....en té para indigestiones

Ceiba.....en té para afecciones al pecho

Cepa-caballo-abrojo- en té como diurético

<sup>b</sup> Cola de caballo en té como diurético

Chamico en cigarrillos para asmáticos

Chañar - su corteza - en té para la tos

Doradilla - en té como abortivo

Heciondilla - para baños y enemas - en fiebres

Sauella - en baños para reumáticos

Malva - en baños y enemas - fiebres

Mezcla en té como digestivo

Mortel - corteza - en té para tos

Mulle - en té para indigestiones

Ortiga - en té como diurético

Pau - en té para indigestiones

Palan-palan - para baños de asiento - en hemorride.

Riquelín - para baños respirados

Ros - en té - digestivo

Quiracho colorado - corteza - en té para "chuebo"

Quimpi - en té para tos

Ruda .....en té.....digestivo....y contra el aire  
 Solvia ....quemar gajos contra el aire  
 Sombra de toro.....en baños .....para los resfriados  
 Suncho amargo.....en baños.....para el reumatismo  
 Tala .....en té.....digestivo  
 Tártago .....machacar sus hojas y friccionar todo el cuerpo-fiebres  
 Tasi .....en té...para purificar la sangre  
 Verdolaga.....en la sopa...para purificar la sangre  
 Pollito-yuyo .....en la sopa pa purificar la sangre  
 Vinal .....jugo de sus hojas machacadas- curar oftalmia-  
 Zarzaparrilla ...en té y baños para purificar la sangre  
 Tusca.....para lavar heridas como desinfectante  
 Palo de angel....té digestivo-baños para resfriados  
 Perejil.....en té ....diurético  
 Berro.....en ensalada, afecciones pulmonares  
 Loconte.....sus hojas machacadas...caústico  
 Caña común.....en té.....abortivo  
 Cachi-yuyo.....baños.....reumatismo  
 Ichil .....té.....digestivo  
 Yerba del ciervo .....té....diurético  
 Alpacato.....té.....digestivo  
 Arrayan.....té.....digestivo



LEY 4874

FOLKLORE ARGENTINO

CLASIFICACIÓN

Punto: B-k Documento histórico

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Localidad Ciudad de Santiago del Estero

Escuela Nacional N° Inspección Nacional

Nombre del maestro Pedro A. Abragí

Persona que la narró Sacada del archivo de la provincia

Edad de esta persona

Saben que la conocen otras personas? Las personas estudiosas

Otros datos

Sección Escolar a cargo del Visitador Don

Firma del maestro remitente

AÑO 1921

ECOS DEL PASADO

TESTAMENTO DEL GOBERNADOR FELIPE IBARRA

En nombre de Dios Todopoderoso Amén. - Yo Don Juan Felipe Ibarra, hijo legítimo de Don Felipe Ibarra y Doña María Antonia Paz, vecinos del curato de Mata rra, y yo de esta Capital de San tiago del Estero, hallandome gra vemente enfermo, pero por la divina Providencia en mi ex terno juicio y razón, creyendo

y confesando como firmemente  
 creo y confieso el inefable Miste-  
 rio de la Trinidad Beatisima,  
 Padre, Hijo y Espiritu Santo,  
 tres personas, que, aunque real-  
 mente distintas tienen los  
 mismos atributos, y son un  
 solo Dios verdadero, una sola  
 esencia y una sola subs-  
 tancia, creyendo igualmen-  
 te el augusto Misterio de  
 la Encarnación del Divino  
 verbo, quien tomó carne hu-  
 mana en sus purísimas  
 entrañas de la Virgen San-  
 tísima y Señora Nuestra  
 y nació de ésta quedando  
 virgen antes, en el parto, y  
 después del parto y que a  
 quel mismo padeció y mu-  
 rió para rescatar nuestras  
 almas del poder del demonio:

(3)

y creyendo así mismo y  
confesando todos los de-  
más misterios que y con-  
fiesa nuestra st<sup>a</sup>. Madre  
la Iglesia Católica Apos-  
tólica Romana, en cu-  
ya verdadera fe y creencia  
he vivido, vivo y protestó  
vivir y morir, como ca-  
tólico y fiel cristiano: to-  
mando por mi interce-  
sora a la siempre Vir-  
gen e inmaculada  
Reina de los Angeles  
Maria Santísima Ma-  
dre de Dios y Señora  
Nuestra especialmente  
bajo el título de la Mer-  
ced, al Santo Angel de  
mi guarda, a los de mi  
nombre y devoción y de  
más de la corte celes

(24)

tial, para que impetren  
de Nuestro Señor y Re-  
dentor Jesucristo que por  
los infinitos méritos de  
su preciosísima sangre,  
pasión y muerte me per-  
done todas mis culpas  
y lleve mi alma a gozar  
de su presencia, temero-  
so de la muerte que es  
natural y precisa a toda  
criatura humana como  
incierta la hora para es-  
tar prevenido con dispo-  
sición testamentaria  
cuando llegue resolver  
con maduro acuerdo y  
reflexión todo lo concer-  
niente al descargo de  
mi conciencia cortar  
con la claridad las du-  
das y pleitos, que por mi



(5)

difunto puedan suscitarse después de mi fallecimiento y no tener a la hora de este algún cuidado temporal, que obste pedir a Dios de todas veras la remisión, que es puro de mis pecados, otorgo, hago y ordeno este testamento en la forma siguiente: - En primer lugar encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la creó de la nada, y mando a la el cuerpo el cuerpo a la tierra de que fué formado, el cual hecho cadáver quiero y es mi voluntad, sea amortiguado con el hábito de Nuestra Señora de la

(6)

Merced y sepultado en el  
cementerio de la Iglesia  
de la misma Nuestra  
Señora de la Merced  
con entieno menor cantado.

Lo declaro para que conste: Item  
Es mi voluntad que asistan a  
mi entieno si fuere público las  
dos comunidades de N. N. P. P.  
Santo Domingo y San Francis  
co que me acompañen mi  
cuerpo hasta la Iglesia en  
donde he de ser sepultado;  
si por algún evento fuere en  
secreto mando, que mis alba  
ceas testamentarios distribu  
yan en misas por mi al  
ma a su elección sin per  
juicio del derecho de la parro  
quia el importe de la limos  
na que por su asistencia se  
les había de dar: y que en

(4)

este último caso no tengas  
derecho dichas comunidades  
a la limosna que por la  
indicada asistencia les corres-  
pondan. lo declaro así para  
que conste 3º 4ter. Mando  
y es mi voluntad, que el día  
de mi entierro siendo hora  
competente, y sino, en el in-  
mediato, se celebre por mi  
alma una misa conta-  
da por mi alma de cuer-  
po presente con diácono, sub-  
diácono, vigilia y responso.  
Conste 4º 5ter. Hege a las  
mandas forzosas cuatro rea-  
les para cada una. lo decla-  
ro para que conste 5º 5ter.  
Declaro que fui casado según  
el orden de Nuestra Madre  
la Iglesia con Ventura Sa-  
ravia del cual matrimonio

(8)

no hemos tenido hijo alguno. Declaro así para que conste. 6.º Item. Es mi voluntad expresa espontánea dejar libres y de hecho libres de la esclavitud por este mi testamento a los esclavos Roque, José María y Cipriana con todos sus hijos, y mando a mis albaceas testamentarios, que les den a cada uno de los dos primeros nombrados diez vacas y a la esclava Cipriana veinticinco vacas con cría. Debiéndose sacar unas y otras para el cumplimiento de ésta mi voluntad de las que tiene de mi pertenencia Don Mauro Baranza.

Declaro así para que conste 7º Item. Declaro que entre yo y Don Mauro Zambrana tenemos celebrado un pacto o convenio, el cual consta por documentos simultáneos, uno existente en poder de él, y el otro en el mío, que contienen ambos el derecho que a cada uno le pertenece sobre la estancia y existencia en la estancia de "Uyarrumpa" y es mi voluntad declaratoria se esté al pie de la letra a dichos documentos sin que pueda pedirse cuentas al guiso de nuestro manejo privado. Declaro así para que conste. 8º Item.

Mando que todo el derecho

(10)

que por el documento# ex-  
presado me pertenezca en  
dicha estancia, se emplee  
todo, para que se cumplan  
los documentos reservados  
que tengo hechos a Don  
Mauro Baranza. Asi cons-  
te 3º Item. Declaro ser mi vo-  
luntad expresa dejar, y de  
hecho dejo la casa toda con  
la quinta, que contin-  
dan hacia el sud con  
la quinta de Don Mi-  
guel Ignacio Fernandez;  
hacia el Norte calle por  
medio con la quinta de  
Doña Modesta Espinosa,  
hacia el Naciente con la  
acquia del pueblo y  
hacia el poniente con  
terrenos inscultos, o ter-  
rales de materiales;

(11)

para Manuel Barra hi-  
jo legitimo de Don Ma-  
nuel Barra y Doña To-  
loria Gallo y para Merce-  
des Silveti hija legiti-  
ma de Don Faustino  
Silveti y Doña Josefa  
Gallo a ambos para  
que con igual derecho  
gocen de ello como pro-  
prietarios que por esta  
mi declaracion los ha-  
go tales. Asi conste lo  
Item. Declaro que tengo  
en mi poder un docu-  
mento que contiene lo  
que existe en mi po-  
der perteneciente a Do-  
ña Francisca Uriarte,  
y mando a mis alba-  
ceas que tan luego de  
mi fallecimiento se le

(12)

entregue y devuelva ínte-  
gramente todo lo que a  
ella pertenciere. Lo de-  
claro así para que conste  
11.º Item. Mando a  
mis albaceas que de  
cuenta de lo que me  
adeuda la caja de la  
provincia, se reserven  
mil pesos los cuales se  
emplearán según los  
comunicatos reservados  
que tengo hechos a Don  
Mauro Carranza para  
descargo de mi concien-  
cia. Es mi voluntad  
por haberme acom-  
pañado con toda fide-  
lidad mi sobrino Don  
Manuel Cabada reco-  
mendárselo a Don Mau-  
ro Carranza, para que



(13)

esté lo atiende y lo ayude en lo que sea posible. Lo declaro así para que conste. 13 Item Encargo a mis albaceas y les mando, que alguna cosa de mi uso y pertenecientes a mi, que se encuentren en otro poder no se las tomen ni reciban sin comunicar primero al P. Presb. Señor Veneciano Acha val a quien he manifestado a éste respecto lo que es mi voluntad que debe hacerse y cumplirse. Conste así 14 Item Mando que si aparecieren deudas que deben constar por documentos o con pruebas legales, se

(14)

peguen religiosamente  
mis albaceas. Así lo de-  
claro para que conste.  
15<sup>o</sup> Item. Declaro que no  
teniendo herederos for-  
zosos ni ascendientes  
ni descendientes, mis  
titulos, nombro y decla-  
ro por legitima herede-  
ra a mi alma de todos  
mis bienes muebles e  
inmuebles, y mando  
a mis albaceas que to-  
do cuanto apareciere  
pertenciente a mi lo  
empléen en su fra-  
gio para mi alma.  
Así lo declaro para que  
conste. 16<sup>o</sup> Item. Declaro  
que cuando me ma-  
trimonié con Doña Ven-  
tura Saravia a quien

(15)

reconozco por mi legiti-  
ma esposa, no introdu-  
jimos al matrimonio  
capital alguno ni la di-  
cha mi esposa ni yo.

x Declaro así jura que cons-  
tē 17 Item Para cumplir  
todo lo pio, que contiene  
estē testamento y conti-  
niere la memoria en ca-  
so de dejarla, nombro,  
institulo y declaro por  
mis albaceas testamen-  
tarios o ejecutores de es-  
ta mi deliberada volun-  
tad en primer lugar a  
Don Mauro Carrasco,  
en segundo lugar a Don  
Manuel Cabada y en  
tercer lugar a Doña Ven-  
tura Saravia y cada  
uno insolidum les

(16)

confiero amplio poder para, que luego que fallezca se apoderen de mis bienes, vendan de los más efectivos los precios en pública subasta, o fuera de ella, y de su producto lo cumplan y paguen todo lo contenido en este mi testamento, cuyo tiempo les daré el año legal, y el más tiempo que precisaren pues lo prorriego. 18º Item. Por este mi testamento revoco y anulo todos los testamentos y demás disposiciones testamentarias, que antes de ahora hubiese formulado por escrito, de pa

labra o en otra forma,  
para que ninguno val  
ga, ni haga fe judicial  
ni extrajudicialmente,  
excepto este testamento  
y memoria que quiero  
y mando se estime, y  
tenga por tal, y se ob  
serve y cumpla todo su  
contexto como mi úl  
tima y deliberada vo  
luntad o en la via o  
forma, que mejor lugar  
haya en derecho. Así  
otorgo y firmo en esta  
capital de Santiago del  
Estero en veinticinco  
días del mes de julio  
de mil ochocientos  
cincuenta y uno 1951 Hem.  
Declaro que al firmar  
este mi testamento

y última voluntad, me  
ha parecido necesario a  
clarar mejor la cláusula  
la séptima de este tes-  
tamento, agregando  
que por estancia de  
"Uyamampa" se entien-  
dan también las estan-  
cias del "Junialito" y  
"Don Juan" igualmen-  
te con todas sus exis-  
tencias en lo cual ten-  
go igual derecho. 20° Y ten  
Declaro y mando que  
Don Mauro Baranza  
queda a cargo tomar  
y comprar el terreno  
de "Punni Pozo" con el  
objeto de formar una  
estancia para las huer-  
fanas del Santuario  
de Belén según los

X (19)

comunicatōs reservados y que a dicho Don Mauro le tengo hechos. lo declaro así para que conste. Y firmo en el día, mes y año expresado en el artículo anterior en ésta misma capital de Santiago del Estero. —

Felipe Barra.

« En esta ciudad de Santiago del Estero a quince días del mes de julio de mil ochocientos cincuenta y uno, yo Don Felipe Santillán, juez de Primera Instancia de ella y su jurisdicción, habiéndome personado a la casa y morada del Excelentísimo Señor Gobernador y Capitán General de

(20)

esta Provincia Brigadier General Don Felipe Y Barra quien según voz pública acababa de fallecer; llamado por el Señor Don Mauro Carranza, por quien me fué entregado un pliego cerrado con dos cubiertas y lacrados y siendo presentes el Señor Médico Titular Doctor Don Vicente Arias, el Señor Comandante Don Pedro Quiz, el Señor Don Cristóbal Queda, el Señor Don Victorio Hernandez, el Señor Don José Francisco Villax y un numeroso concurso; precedidas las demás circunstancias preparadas



(21)

torias, estando ya hecho cada  
ver el referido Señor Exclen-  
tísimo, en presencia y con  
vista de los expresados Se-  
ñores se habió y reconoció la  
firma que era la misma  
que usaba dicho Exclen-  
tísimo Señor, cuyo conteni-  
do era su testamento y  
última voluntad en el  
que llevaba hecha la pro-  
testación de la fé. y de  
más mandas y requisitos;  
y habiendose publicado con  
forme a derecho, mando se  
archive donde correspon-  
da y se den a los intere-  
sados los testimonios que  
pidieren. Por este mi auto  
así lo proveí y mandé fir-  
mando con lo dichos tes-  
tigos a falta de escriba

(22)

no. - Felipe Santillán -  
Crisóstomo B. de Rueda  
Victorio Hernandez - José  
F. Villar.



LEY 4874

# FOLKLORE ARGENTINO

CLASIFICACIÓN

Punto: E-k Documento histórico

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Localidad: Ciudad de Santiago del Estero

Escuela Nacional N° Inspección Nacional

Nombre del maestro: Pedro A. Abregú

Persona que la narró: Tomado del archivo de la provincia

Edad de esta persona

Saben que la conocen otras personas? Los estudiosos

Otros datos:

Sección Escolar a cargo del Visitador Don

AÑO 1921

ECOS DEL PASADO

*Un documento histórico*

La donación que hiciera el General Don Manuel Belgrano de diez mil pesos para la fundación de una escuela en la capital de Santiago del Estero de los cuarenta mil pesos que le votó el Congreso Nacional a raíz de sus triunfos en Tucumán y Salta, no pudo percibirlos esta provincia sino muchos años después de acordada.

Desde el año 1818 hizo sus primeras gestiones el Cabildo encargando al Doctor D. Félix Ignasio Inas del rollo. Ibarra las renovó después y solo consiguió

Firma del maestro remitente

que se le liquidaran los intereses 5% desde 1813, en que el General Belgrano instituyó el legado, y recién después del año 1845 se obtuvo el total con lo que se adquirió el terreno, construyéndose el edificio en que hoy funciona la escuela normal de niñas, cuyo terreno fue adquirido el año 1873 de la sucesión de Don Cruz Ignacio Ibarra.

Como antecedente de las gestiones citadas se consigna a continuación una de las notas recibidas por el Cabildo, cuyo original para en el archivo de la provincia:

"El gobierno ha mirado con toda la consideración que se merece el oficio de ese Ilmo. Cabildo, su fecha 17 del ppto. con los documentos que lo instruyen, relativos a la cesión que hizo el general Don Manuel Belgrano, en favor de ese pueblo, de la cantidad de diez mil pesos para la fundación de una escuela en beneficio de la instrucción pública. El sagrado objeto que mueve el anhelo de esa Municipalidad y la interposición justa de sus respetos para obtenerlo, son sin disputa el testimonio mas relevante de los nobles sen-